



Buenos Aires, 29 de 12 de 2011

RES. PRESIDENCIA N° 294 / 2011

VISTO:

Las Leyes 7 y 31, las Resoluciones CM N° 843/2010 y 1046/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CM N° 843/2010 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Res. CM N° 405/2007.

Que atento a la sobrecarga de tareas que recaen en el Secretario del Centro de Planificación Estratégica, y a la experiencia colectada por el transcurso del tiempo, se impone la necesidad de una modificación en cuanto a la organización del referido Centro.

Que en este orden de ideas, se hace necesario la asistencia por parte de una Subsecretaría para que coadyuve al Secretario en las labores del Centro.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Modifícanse los artículos 70, 71, 73 y créase el art. 72 bis, del anexo A de la Resolución CM N° 843/2010, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Art. 70.- Presidencia

La Presidencia del Centro de Planificación Estratégica estará cargo de quien designe el plenario del Consejo de la Magistratura.



Art. 71.- Secretaría y Dirección del Centro de Planificación Estratégica.

El Centro de Planificación Estratégica tiene una estructura compuesta por una Secretaría, a cargo de un (1) Secretario Judicial, una Subsecretaría a cargo de un (1) Director, y una (1) Dirección, a cargo de un (1) Director.

Art. 72 bis.- Subsecretaría del Centro de Planificación Estratégica.

Funciones:

72 bis. 1. Coadyuvar al Secretario del Centro de Planificación Estratégica en sus funciones

72 bis. 2. Alentar actividades de investigación y de análisis comparado de antecedentes nacionales e internacionales.

72 bis. 3. Impulsar la relación y cooperación con instituciones y organismos especializados vinculados con la Justicia.

Art. 73.- Dirección de Planificación Estratégica

Funciones:

73.1. Formular las políticas de organización y gestión administrativa del Centro.

73.2. Coordinar las actividades y proyectos del Centro.

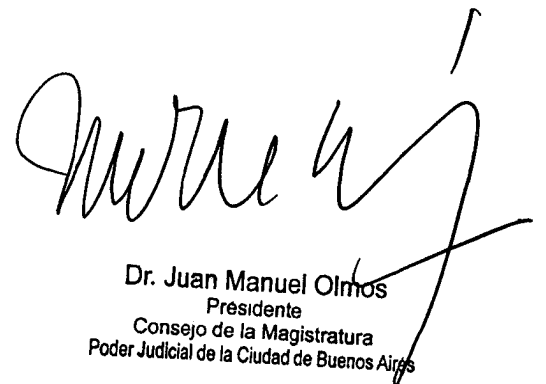
73.3. Impulsar la realización de análisis e informes en materia de estadística judicial, su utilización como herramienta de apoyo y de soporte de las actividades del Centro.

73.4. Velar por el correcto diseño, ejecución y difusión de planes y acciones de comunicación del Centro y sus actividades, y los que le sean requeridos por el Consejo.”

Art. 2º: Designar en el cargo de Director de la Subsecretaría del Centro de Planificación Estratégico al Licenciado Julián Leonardo D'Angelo (DNI N° 23.992.290), con categoría 3.

Art. 3º: Regístrese, notifíquese al interesado y a la Dirección de Factor Humano, publíquese en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 294 / 2011


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires